



RESOLUCIÓN EXENTA N° 458

COPIAPÓ, 26 MAYO 2010

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. N° 1.608 de 1976; D.L. N° 1.439, de 1976 del Ministerio del Interior; D.F.L. N°22, de 1959, Ley Orgánica de Gobierno Interior; D.F.L. N° 262, de 04.04.77, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto Supremo N° 254, de 11.03.2010, del Ministerio del Interior; Circular N° 22, de 22.05.97, del Sr. Subsecretario del interior; Ley N° 19.886 de 30.07.2003, del Ministerio de Hacienda, sobre Compras Públicas; Decreto Supremo N° 250 de 2004, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 20.238, de 19.01.2009, que modifica la Ley N°19.886, Modificación Decreto Supremo N° 250 de 2004, de 06.10.2009, Ley N° 20.407, de 16.12.2009 de Presupuestos del sector Público año 2010; Resolución Exenta 10.461 del 16.12.2009, del Ministerio del Interior, que aprueba transferencia de recursos asignados al CONACE Atacama año 2010; y Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Regional de Atacama es responsable de la administración de los fondos que financian el programa del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes (CONACE Atacama).

Que, en el contexto de lo señalado anteriormente, el Departamento de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional de Atacama, debe supervisar y apoyar la gestión administrativa del CONACE Atacama, atendiendo, entre otros, los requerimientos de contrataciones y adquisiciones, para el normal funcionamiento del citado organismo.

Que, el CONACE Atacama solicitó gestionar la contratación de un profesional del área de la salud mental, de preferencia psiquiatra o psicólogo para efectuar capacitación en "Alianza terapéutica y vínculo en el contexto del trabajo con jóvenes infractores de ley", para los días 27 y 28 de Mayo del 2010, con un total de 16 horas de trabajo, dirigido a los equipos multidisciplinarios, compuestos por profesionales y técnicos, de los 3 Centros de Tratamiento para población adolescente infractora de Ley, a realizarse en la ciudad de Copiapó.

Que, para materializar la contratación, la Intendencia Regional de Atacama, llamó a Licitación Pública, mediante publicación en el Portal www.mercadopublico.cl, el día 13 de Mayo de 2010, cuyo número de Licitación es ID 1612-8-L110, y cuya fecha de cierre de recepción de ofertas es el 19 de Mayo de 2010.

Que, a la fecha de cierre de la licitación, se presentaron las siguientes ofertas:

OFERTAS	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	RUT
OFERTA N°1	CENTRAL SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA	99.538.950-9
OFERTA N°2	MARTIN RODRIGO ARCILA MARTINEZ	14.594.541-0
OFERTA N°3	ALVARO FELIPE ANZA VALENZUELA	13.529.248-6
OFERTA N°4	ALEJANDRO MANUEL ALFONSO RODRIGUEZ NARANJO	13.434.749-k

Que, en la etapa de Apertura Electrónica fueron aceptadas todas las ofertas, independiente de su nivel de cumplimiento con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, debido a que la apertura se realizó en una sola etapa, lo que implica que para visualizar las ofertas económicas es necesario aceptar las etapas previas.

Que, en el acto de apertura física de la propuesta, fueron aceptadas aquellas ofertas que, una vez que solicitados los antecedentes omitidos a través de www.mercadopublico.cl, dieron cumplimiento a la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en las bases. Lo anterior en virtud de lo establecido en el Pto. 9 de las Bases de Licitación electrónicas, en la cláusula denominada: "Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes", que establece que los oferentes, en la etapa de evaluación de ofertas, podrán enviar antecedentes omitidos en su oferta, con excepción de las ofertas técnica y económica, que deberán ser enviadas obligatoriamente a través del sistema www.mercadopublico.cl.

Lo estipulado en las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N°427, del 12 de Mayo de 2010, de la Intendencia Regional de Atacama.

El acto de apertura electrónica, realizado en una sola etapa, en el cual se pudo constatar que las ofertas N° 1, 3 y 4, dieron cumplimiento a la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, por lo tanto pasaron a la etapa siguiente de Evaluación de Ofertas, según consta en Actas de Apertura y de Adjudicación. La Oferta N° 2 fue rechazada en la etapa de apertura de ofertas, debido a que no presentó la declaración jurada Ley N° 20.238, documento exigido en las Bases de Licitación.

La evaluación de las propuestas, realizada por una comisión evaluadora, constituida para este fin e integrada por funcionarios del CONACE Atacama, la cual procedió a valorizar los criterios definidos en las bases, cuyo resultado se presenta en el cuadro siguiente y cuyo detalle consta en la respectiva Acta de Evaluación.

Criterio	Ponderación	OFERTA N° 1	OFERTA N° 3	OFERTA N° 4	CRITERIO DE SELECCIÓN MÍNIMO
1. Precio	5%	10,0	10,0	10,0	Puntaje mínimo de aprobación de la propuesta es 12
2. Competencias Laborales	30%	13,0	24,0	13,2	
3. Experiencia de los Oferentes	30%	15,6	24,0	13,2	
4. Calidad técnica de la propuesta	30%	19,5	16,5	9,0	
5. Otras Materias de Alto Impacto Social	5%	0,0	0,0	0,0	
Puntaje Promedio Ponderado		14,9	19,9	11,1	

Que, una vez concluido el proceso de evaluación, se tiene que la Oferta N°3 es la que obtiene el mayor puntaje, sin embargo durante la etapa de evaluación este oferente comunicó al CONACE Atacama que, por motivos laborales impostergables no estaría en condiciones de asumir este compromiso, por tanto que no se considere su oferta para este efecto. En consecuencia la Comisión de Evaluación, compuesta por funcionarios del CONACE Atacama y la Comisión de Adjudicación, compuesta por funcionarios de la Intendencia Regional de Atacama, sugirieron adjudicar la licitación al 2° oferente mejor evaluado, es decir, a la Oferta N°1 CENTRAL SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, RUT 99.538.950-9, habiendo dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos y antecedentes solicitados en las bases y habiendo obtenido una evaluación que satisface las necesidades del CONACE Atacama.

El Acta de Adjudicación, elaborada por una comisión constituida para este efecto e integrada por funcionarios de la Intendencia Regional de Atacama, quienes proponen la adjudicación, en función de los antecedentes, actas de apertura y evaluación, presentados por el CONACE Atacama.

Que, el pago del servicio se realizará contra presentación de factura o boleta de honorarios electrónica, adjuntando un informe de los servicios prestados, con la debida aprobación por parte del CONACE Atacama. Asimismo, el pago deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días, a contar de la fecha de la presentación de la factura o boleta de honorarios electrónica, en las oficinas del Departamento de Administración y Finanzas de

la Intendencia Regional de Atacama, ubicado en calle Los Carrera N°645, Cuarto Piso, Copiapó. La Intendencia Regional de Atacama, deberá dar cumplimiento al plazo de pago, salvo que la causal de no cumplimiento de este plazo, sea imputable al adjudicatario, debido al incumplimiento, por parte de éste, respecto de la exigencia de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del estado (ChileProveedores) y de mantenerse en calidad de inscrito mientras dure la prestación del servicio, o por otro incumplimiento por parte del proveedor, en relación a las obligaciones derivadas de las respectivas Bases de Licitación.

RESUELVO:

APRUEBASE, la adjudicación de la licitación ID 1612-8-L110, para la contratación un profesional del área de la salud mental para efectuar capacitación en "Alianza terapéutica y vínculo en el contexto del trabajo con jóvenes infractores de ley", para los días 27 y 28 de Mayo del 2010, dirigida a los equipos multidisciplinarios de los 3 centros de tratamiento para población adolescente infractora de Ley, de la Región de Atacama, a la **Oferta N°1 de CENTRAL SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA, RUT 99.538.950-9**, por cuanto ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos y documentación exigidos en las Bases de Licitación, según consta en Acta de Adjudicación, y por haber obtenido un puntaje que satisface las necesidades y requerimientos del CONACE Atacama, según consta en Acta de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ATACAMA


XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administración y Finanzas
- CONACE Atacama
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Presupuesto
- Oficina de Partes

XMQ/PMC/GLG/ara

